



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CAMPOS (PALENCIA)

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2022, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Bárcena de Campos (Palencia), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal. Expte.: 4/2022.

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 21 de Mayo , se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la estabilización de empleo temporal, que incluye las plazas que a continuación se señalan:

1.- PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	ESCALA/ SUBESCALA GRUPO DE CLASIFICACIÓN	GRUPO CATEGORÍA LABORAL	N.º PLAZAS	FORMA DE ACCESO
ALGUACIL, PERSONAL DE LIMPIEZA	E	PERSONAL LABORAL FIJO INDEFINIDO	1	CONCURSO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento para el año 2022.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Barcena de Campos, 25 de mayo de 2022.

El Alcalde,
Fdo.: JOSÉ ANTONIO ABAD HERRERO